



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

DA-001-LICO-MIMG-003-2019
Guayaquil, 05 de abril de 2019

Sres.

ING. RAMIRO CASTILLO ILLINGWORTH, **ASESOR TÉCNICO**
ING. JORGE BERREZUETA PEÑAHERRERA, **DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**
ING. GENARO CUBILLO ESPARZA, **DIRECTOR DE LA UNIDAD CAF-BEDE**
DR. MIGUEL HERNÁNDEZ TERÁN, **PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL**
EC. OMAR STRACUZZI ORDOÑEZ, **DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL**
En sus despachos.-

Ref: **"PAVIMENTACIÓN DE CALLES INC. ACERAS, BORDILLOS CUNETAS Y SISTEMA DE AA.LL., SECTOR PERIMETRAL OESTE (SEGÚN GRÁFICO), PRE-COOPERATIVAS: GUERREROS DEL FORTÍN 1, NUEVA PROSPERINA ETAPAS (2, 9 Y 10), HORIZONTES DEL GUERRERO 1 Y UNIDOS POR LA PAZ 2, PARROQUIA TARQUI"**

De mis consideraciones:

En mi calidad de delegada del Alcalde de Guayaquil, según consta de la resolución del 05 de abril de 2019, cúmpleme designar de conformidad con el art. 49 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el art. 18 de su Reglamento General, a la Comisión Técnica que tomará a su cargo el proceso precontractual de la Licitación Pública Internacional para la **"PAVIMENTACIÓN DE CALLES INC. ACERAS, BORDILLOS CUNETAS Y SISTEMA DE AA.LL., SECTOR PERIMETRAL OESTE (SEGÚN GRÁFICO), PRE-COOPERATIVAS: GUERREROS DEL FORTÍN 1, NUEVA PROSPERINA ETAPAS (2, 9 Y 10), HORIZONTES DEL GUERRERO 1 Y UNIDOS POR LA PAZ 2, PARROQUIA TARQUI"**, la que se integra de la siguiente manera:

- Presidente de la Comisión Técnica: Ing. Ramiro Castillo Illingworth, **ASESOR TÉCNICO.**
- El responsable de la dependencia que requiere la obra: Ing. Jorge Berrezueta Peñaherrera, **DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.**
- El profesional afín al objeto de la contratación: Ing. Genaro Cubillo Esparza, **DIRECTOR DE LA UNIDAD CAF-BEDE.**

La Comisión Técnica contará con la asesoría del Director Financiero Municipal y del Procurador Síndico Municipal o de quienes hagan sus veces para efecto de este proceso, quienes intervendrán con voz, pero sin voto.

El procedimiento a seguir es el de **Licitación Pública Internacional**, debiendo para ello cumplir con todos los requisitos y exigencias prescritas en las directrices y principios de la Corporación Andina de Fomento, siendo aplicables en lo no previsto en ellas la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

En función de lo expuesto en el presente oficio la Comisión Técnica para efectos de llevar adelante el proceso precontractual referido, queda jurídicamente conformada.

Atentamente,


Ab. Mónica Estrada Isaías
DELEGADA DEL ALCALDE DE GUAYAQUIL